

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Que por la Iglesia de la Confraternidad de la Realización del Ser, se ha formulado Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27 de febrero de 2003 sobre denegación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 509/2003; y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecha del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—Secretaria Judicial, D.^a. Carmen Bazaco Velasco.—28.264.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 513/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.^a Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 513/01, seguidos por una presunta falta contra el orden público, siendo partes, como denunciados, los Agentes de la Guardia Civil números A-4304 y A-48325-M; como denunciados, Rafael Fenoy Fernández y Transportes Fonlay, S.L., en la persona de su representante legal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Fenoy Fernández y representante legal de Transportes Fonlay, S.L., como autores responsables de la falta por la que habían sido denunciados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al representante legal de Transportes Fonlay, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.598.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 325/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Ilma. Sra. D.^a Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 325/02, seguidos por una presunta falta de vejaciones, siendo denunciante Amalia Dolores Martino González, y denunciado Casimiro González García, defendido por la Letrada D.^a Marta Ramos Benitez; y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Casimiro González García de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Amalia Dolores Martino González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a seis de mayo de dos mil tres.—La Secretaria.—28.583.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 570/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Ilma. Sra. D.^a Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 570/02, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo parte, como perjudicado, el Hipermercado Carrefour, Oana Cristina Mihociu, como denunciada, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la falta por la que había sido denunciada, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Oana Cristina Mihociu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a tres de junio de dos mil tres.—La Secretaria.—28.604.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Mario Martín García Guerra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 0000353/1989, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Don Óscar Muñoz Correa, contra Carmelo Navarro Santana y Carlos Barrientos Barrientos, sobre reclamación de 24.088,24 Euros de intereses y costas aprobados que restan de abonar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 29 de julio de 2003, a las diez horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de octubre de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima (Banesto), Cuenta número 3475-0000-17-0353-89, oficina 1105, sita en calle Triana, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en